"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 14:34:46 -05:00

Cajamarca, 28 de Noviembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001766-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 1764-2022-P-CSJCA-PJ, del 28 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa del visto, se concedió licencia con goce de haber por 03 días: del 28 al 30 de noviembre de 2022, a la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, jueza titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca; no obstante, de la revisión del Descanso Médico adjunto se advierte que los días de descanso concedidos son desde el 27 al 29 de noviembre del año en curso (03 días).

SEGUNDA: En ese sentido, es pertinente corregir el error advertido, en virtud de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: CORREGIR la Resolución Administrativa N° 1764-2022-P-CSJCA-PJ, en el extremo que se ha consignado como días de licencia de la magistrada **Cecilia Mónica Vélez Calderón**, los siguientes: *"03 días: del 28 al 30 de noviembre de 2022"*; **debiendo ser lo correcto**: ***"03 días: del 27 al 29 de noviembre del presente año".***

Artículo Segundo: Asimismo, corregir en el extremo del artículo segundo de la parte resolutiva de la mencionada resolución, respecto a la encargatura del despacho del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, en la que se ha consignado: *" Por los días 29 y 30 de noviembre de 2022, al juez provisional Humberto Aníbal Flores Caballero, del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca"*; **debiendo ser lo correcto**: ***"Por el día 29 de noviembre del año en curso, al juez provisional Humberto Aníbal Flores Caballero, del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca".***

Artículo Tercero: COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

26961876 28/11/2022 14:31